

REGISTRO DE GENERADOR DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE GENERADOR	
Código del Trámite:	MAAE-SOL-RGD-2022-3359
Fecha de primera emisión del Registro de Generador:	27-04-22

B. INFORMACIÓN DEL GENERADOR	
RUC/Cédula de Identidad:	1768158410001
Nombre del operador:	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS-EP
Responsable o representante legal de la empresa:	DAVILA CUEVA MARIA GABRIELA
Cargo o puesto en la empresa:	GERENTE GENERAL
Código del proyecto, obra o actividad regularizado al cual se vincula el registro de generador::	MAAE-RA-FIS-2018-0001
Número y descripción del código CIU del proyecto, obra o actividad regularizado:	E3821.01 Actividades de operación de rellenos sanitarios para la eliminación de desechos no peligrosos; eliminación de desechos no peligrosos mediante combustión o incineración o por otros métodos, con o sin producción resultante de electricidad o vapor, combustibles sustitutos, biogás, cenizas u otros subproductos para su utilización posterior, etcétera.
Autorización Administrativa Ambiental del proyecto, obra o actividad regularizado:	003-2018-LCA-DPAPCH

C. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL REGISTRO DE GENERADOR	
Con fundamento en el artículo 237 del Código Orgánico del Ambiente publicado en el R. O. 983 del 12 de abril de 2017, y artículo 626 literal c) de su Reglamento publicado en el R.O. 507 del 12 de junio del 2019, esta Cartera de Estado otorga al proyecto, obra o actividad: RELLENO SANITARIO EL INGA FASES I, II, III Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA NORTE Y SUR DEL CANTON QUITO	
Lo siguiente:	
Código del Registro como Generador de residuos o desechos	SUIA-04-2022-MAATE-OTQU-DZDE-RGD-0097

peligrosos y/o especiales No.		
<p>El registro de generador cubre los siguientes residuos y desechos peligrosos y/o especiales generados de la ejecución del proyecto, obra o actividad sujeta a regularización:</p>	Código del residuo o desecho	Nombre del residuo o desecho peligroso y/o especial
	E.38.06	Lodos de tratamiento de lixiviados
	E.38.02	Lixiviados generados en vertederos, rellenos y celdas de seguridad
	ES-06	Equipos eléctricos y electrónicos en desuso que no han sido desensamblados, separados sus componentes o elementos constitutivos.
	NE-03	Aceites minerales usados o gastados
	NE-07	Baterías usadas plomo-ácido
	ES-04	Neumáticos usados o partes de los mismos
	H.49.03	Tuberías con residual de materiales peligrosos
	H.52.02	Desechos sólidos contaminados con materiales peligrosos
	NE-52	Suelos contaminados con materiales peligrosos
	NE-51	Solventes orgánicos gastados y mezclas de solventes gastados
	NE-47	Productos farmacéuticos caducados o fuera de especificaciones generados en empresas no farmacéuticas
	C.27.04	Pilas o baterías usadas o desechadas que contienen metales pesados
	NE-43	Material adsorbente contaminado con sustancias químicas peligrosas: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras adsorbentes y otros materiales sólidos adsorbentes
NE-42	Material adsorbente contaminado con hidrocarburos: waipes, paños, trapos, aserrín, barreras adsorbentes y otros	

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="847 277 1015 353"></td> <td data-bbox="1015 277 1453 353">materiales sólidos adsorbentes</td> </tr> <tr> <td data-bbox="847 353 1015 483">NE-40</td> <td data-bbox="1015 353 1453 483">Luminarias, lámparas, tubos fluorescentes, focos ahorradores usados que contengan mercurio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="847 483 1015 555">NE-32</td> <td data-bbox="1015 483 1453 555">Filtros usados de aceite mineral</td> </tr> <tr> <td data-bbox="847 555 1015 654">NE-30</td> <td data-bbox="1015 555 1453 654">Equipo de protección personal contaminado con materiales peligrosos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="847 654 1015 752">NE-28</td> <td data-bbox="1015 654 1453 752">Envases vacíos de agroquímicos sin triple lavado</td> </tr> <tr> <td data-bbox="847 752 1015 853">NE-53</td> <td data-bbox="1015 752 1453 853">Cartuchos de impresión de tinta o tóner usados</td> </tr> </table>		materiales sólidos adsorbentes	NE-40	Luminarias, lámparas, tubos fluorescentes, focos ahorradores usados que contengan mercurio	NE-32	Filtros usados de aceite mineral	NE-30	Equipo de protección personal contaminado con materiales peligrosos	NE-28	Envases vacíos de agroquímicos sin triple lavado	NE-53	Cartuchos de impresión de tinta o tóner usados
	materiales sólidos adsorbentes												
NE-40	Luminarias, lámparas, tubos fluorescentes, focos ahorradores usados que contengan mercurio												
NE-32	Filtros usados de aceite mineral												
NE-30	Equipo de protección personal contaminado con materiales peligrosos												
NE-28	Envases vacíos de agroquímicos sin triple lavado												
NE-53	Cartuchos de impresión de tinta o tóner usados												
<p>Ubicación de las instalaciones del proyecto, obra o actividad al cual está vinculado el Registro de Generador:</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="847 882 1027 958">DIRECCIÓN</td> <td data-bbox="1027 882 1453 958"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="847 958 1027 1030">PROVINCIA</td> <td data-bbox="1027 958 1453 1030">PICHINCHA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="847 1030 1027 1128">CANTÓN</td> <td data-bbox="1027 1030 1453 1128">DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="847 1128 1027 1200">PARROQUIA</td> <td data-bbox="1027 1128 1453 1200">PIFO</td> </tr> </table>	DIRECCIÓN		PROVINCIA	PICHINCHA	CANTÓN	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	PARROQUIA	PIFO				
DIRECCIÓN													
PROVINCIA	PICHINCHA												
CANTÓN	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO												
PARROQUIA	PIFO												

D. OBLIGACIONES AMBIENTALES

De acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico del Ambiente publicado en el R. O. 983 del 12 de abril de 2017, el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente publicado en el R. O. 507 del 12 de junio del 2019, el Acuerdo Ministerial No. 026 publicado en el R. O. 334 del 12 de mayo de 2008, o el que lo reemplace, y sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable, el Generador de residuos o desechos peligrosos y/o especiales tiene las siguientes obligaciones:

- Si existieran nuevos residuos o desechos peligrosos generados, que no consten en el o los Listado(s) Nacional(es) de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, procederá a identificarlos y caracterizarlos, de acuerdo a la norma técnica aplicable;
- Proceder a la actualización del presente Registro de Generador obtenido, en caso de modificaciones en la información, conforme a la norma técnica emitida para el efecto. Considerar que, si existen modificaciones del proyecto, obra o actividad debido a lo cual existe variación en la información de Registro de Generador, el operador está en la obligación de realizar las gestiones correspondientes para obtener la aprobación del plan de manejo ambiental o estudio complementario o notificar dichas modificaciones conforme a lo pertinente según la normativa ambiental aplicable ante la Autoridad Ambiental Competente.
- Ser responsable de los residuos o desechos peligrosos y/o especiales generados en sus instalaciones, incluso si éstos son generados por otros operadores que legalmente desarrollen actividades en sus instalaciones;
- Presentar la Declaración de Gestión de residuos y desechos peligrosos y/o especiales realizada durante el año calendario ante la Autoridad Ambiental Nacional. La primera declaración consignará la información de la gestión de residuos o desechos peligrosos y/o especiales realizada desde la fecha de emisión del Registro de Generador hasta el 31 de diciembre del mismo año, a partir de lo cual, las siguientes declaraciones anuales consignarán la información desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. El generador debe presentar la declaración por cada registro otorgado y esto lo debe realizar dentro de los primeros 10 (diez) días del mes de enero del año siguiente al año de reporte. La Autoridad Ambiental Nacional podrá solicitar informes específicos en cualquier momento.

- e) Presentar en la primera declaración anual de gestión de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, según corresponda, las medidas o estrategias con el fin de prevenir, reducir o minimizar la generación de residuos o desechos peligrosos y/o especiales conforme la normativa que se emita para el efecto. El reporte de resultados del cumplimiento e implementación de las medidas o estrategias serán presentadas anualmente a partir de la segunda declaración;
- f) Manejar adecuadamente residuos o desechos peligrosos y/o especiales originados de la ejecución del proyecto, obra o actividad sujeta a regularización, sea por gestión propia autorizada (infraestructura propia autorizada dentro de las mismas instalaciones del proyecto, obra o actividad generadora de dichos residuos o desechos) o a través de gestores o prestadores de servicio autorizados, tomando en cuenta el principio de jerarquización, y en el marco del Plan de Manejo Ambiental correspondiente a su actividad sujeta a regularización ambiental. La entrega o transferencia de residuos o desechos peligrosos y/o especiales se realizará únicamente a gestores o prestadores de servicio autorizados, es decir, a personas naturales o jurídicas que cuenten con la autorización administrativa ambiental correspondiente, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional;
- g) Almacenar y realizar la gestión interna (manejo interno) de residuos y desechos peligrosos y/o especiales dentro de sus instalaciones en condiciones técnicas de seguridad, evitando su contacto con los recursos agua y suelo, liberación de emisiones peligrosas, y vigilando el cumplimiento de criterios de compatibilidad química, conforme la norma técnica respectiva. Para el efecto, considerará la “Guía Referencial para el manejo de residuos y desechos peligrosos durante el almacenamiento temporal” provista, sin perjuicio de determinar medidas más estrictas y acordes a las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental. El operador deberá utilizar las etiquetas provistas y aplicar los lineamientos establecidos en las mismas para cada residuo o desecho generado;
- h) Mantener actualizada la bitácora de residuos y desechos peligrosos y/o especiales;
- i) Completar, formalizar y emitir el manifiesto único, cada que se realiza la entrega o transferencia de los residuos o desechos a gestores o prestadores de servicio autorizados, o se realiza el movimiento fuera de las instalaciones del generador con vehículos propios autorizados;
- j) Custodiar el manifiesto único una vez formalizada la entrega al destinatario final; y,
- k) Custodiar los certificados o actas de eliminación o disposición final emitidas por los gestores o prestadores de servicio autorizados.

E. AUTORIDAD EMISORA

Firma:

MOYA FALCONES FERNANDO JAVIER
DIRECCIÓN ZONAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

F. ANEXOS

Ubicación de puntos de generación dentro de las instalaciones del proyecto, obra o actividad regularizada:

Nombre del punto de generación	Cubeto 7 AM
Origen de la generación	Proceso productivo

Nombre del punto de generación	Cubeto 7
Origen de la generación	Proceso productivo

Nombre del punto de generación	Cubeto 9A
Origen de la generación	Proceso productivo

Nombre del punto de generación	Cubeto 8
Origen de la generación	Proceso productivo

Nombre del punto de generación	Cubeto 9B
Origen de la generación	Proceso productivo

Nombre del punto de generación	Cubeto 6
Origen de la generación	Proceso productivo

Nombre del punto de generación	Cubeto 4
Origen de la generación	Proceso productivo

Nombre del punto de generación	Cubeto 5
Origen de la generación	Proceso productivo

Nombre del punto de generación	Cubeto 1
Origen de la generación	Proceso productivo

Nombre del punto de generación	Cubeto 3
Origen de la generación	Proceso productivo

Nombre del punto de generación	Cubeto 10
Origen de la generación	Proceso productivo

Nombre del punto de generación	Unidad de Transporte y Logística
Origen de la generación	Mantenimiento